



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2021-MPC

Caraveli, 24 de febrero del 2021

VISTO:

El Informe N° 040-2021-GDC-MPC, la Hoja de Coordinación N° 061-2021-GDSC/MPC, la Disponibilidad Presupuestaria N° 011-2021-PPTO/MPC, el Informe legal N° 028-2021-OAJ-MPC, el proveído de Gerencia Municipal

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 -Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, concordante con los artículos 189° y 191°, de la Constitución Política del Perú, los artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, precisan que la autonomía es el derecho y capacidad efectivo de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política.

Que, el artículo 195 de la Constitución señala; Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 040-2021-GDC-MPC, la Gerencia de Desarrollo Comunal, presenta a la Gerencia Municipal el plan de trabajo denominado "**PLAN ANUAL DE BECAS PARA CURSOS VIRTUALES 2021**", solicitando su aprobación con el presupuesto de S/.1400.00 (mil cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, el objetivo general del plan Objetivo General es pagar 40 becas completas de diferentes cursos virtuales al "Instituto Peruano de Negocios" para otorgar a las personas con deseos de superación y los objetivos específicos son contribuir con el desarrollo del lugar, cooperar con las personas que desean superarse y no cuentan con la economía, ofrecer ayuda mediante becas a la población estudiantil de los diferentes niveles educativos e impulsar el desarrollo laboral.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con Disponibilidad Presupuestas N° 011-2020-PPTO/MPC indica que SI EXISTE disponibilidad presupuestal para el presente plan de trabajo por un monto de S/.1400.00 (mil cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N° 028-2021-CSR/UAJ/MPC la oficina de Asesoría Jurídica indica que el plan presentado, reúne los requisitos de FUNDAMENTACION, JUSTIFICACION, OBJETIVOS: GENERAL Y ESPECIFICO, COMISIÓN ORGANIZADORA, DESARROLLO DE ACTIVIDADES, CURSOS A DESARROLLAR, COSTO, Y MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y TAREAS, por lo que ES PROCEDENTE APROBAR EL PLAN DE TRABAJO.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-MPC, de fecha 04 de enero del 2021, el Alcalde Provincial delega facultades y atribuciones al Gerente Municipal, para que realice labores administrativas de acuerdo al artículo 74° numeral 74.1 de la Ley de Procedimientos Administrativos General.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELI

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Por lo expuesto:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN ANUAL DE BECAS PARA CURSOS VIRTUALES 2021", presentado y alcanzado por la Gerencia de Desarrollo Comunal de la Municipalidad Provincial de Caraveli, por los fundamentos, diagnóstico, justificación, cronograma de acciones, y demás Items puntualmente descritos en dicho documento

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la ASIGNACION y/o DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el PLAN ANUAL DE TRABAJO mencionado en el artículo primero, por el monto de **S/.1400.00 (mil cuatrocientos con 00/100 soles).**

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el cumplimiento, alcances y efectos de la presente Resolución en la forma y modo establecidos en la ley de la materia, a la Gerencia de Desarrollo Comunal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas involucradas en el presente procedimiento para los fines de ley pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

Blanca E. Garavito Salvedra
Abg. Blanca E. Garavito Salvedra
GERENTE MUNICIPAL

SOMOS
Caraveli

(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caraveli